

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SENACIT) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE)**

Nosotros, **LUTHER CLEOFES CASTILLO HARRY**, mayor de edad, hondureño, soltero, Doctor en Medicina Familiar, con cédula de identidad número 0203-1975-00060, actuando en mi condición de **SECRETARIO DE ESTADO** de la **SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SENACIT)**, con Acuerdo Ejecutivo No.051-2022 de fecha 01 de febrero de 2022 y quien actúa en su condición de Director Ejecutivo del **INSTITUTO HONDUREÑO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (IHCIETI)** que para efectos del presente contrato se denominará "IHCIETI" por una parte, y por la otra **JOSÉ EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Soltero, Hondureño, Sociólogo, Con tarjeta de Identidad número 0703-1967-00237 actuando en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadísticas, nombrado según Acuerdo Ejecutivo Número 19-2022 de fecha veintiséis (26) de enero del año dos mil veintidós (2022), que en lo sucesivo y para efectos del presente contrato de prestación de servicios se denominará "INE", las partes contratantes manifiestan, que han convenido en celebrar como al efecto así lo hacen, el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA**, de carácter institucional, el cual se registrará por los antecedentes, cláusulas y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA**  
**ANTECEDENTES**

**LA SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SENACIT)**. Es una institución gubernamental constituida por Decreto Legislativo No. 276-2013. La SENACIT es la institución encargada de promover, crear y orientar

adelantos científicos, tecnológicos y de innovación y apoyar la gobernanza y crear las bases del capital humano hondureño y apoyo a los sectores políticos, económicos, ambientales y sociales. La visión de la SENACIT es conducir a Honduras hacia la vanguardia del desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en la región, garantizando a nuestra ciudadanía un acceso amplio e incluyente, así como el reconocimiento y empoderamiento de nuestros saberes locales y ancestrales y el impulso a la diversificación de nuestro entramado productivo, formativo y de investigación.

**EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE):** creado mediante Decreto N86-2000, el 8 de Julio del año 2000, conforme al Artículo 1 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística, el INE, se creó como un Órgano técnico, Autónomo con personería Jurídica y Patrimonio propio y domicilio en la Ciudad de la República, que el INE asegura la producción, utilización apropiada y difusión sistematizada de estadísticas confiables y oportunas necesarias para el permanente conocimiento de la realidad nacional, la planificación del desarrollo y la eficiente gestión en la toma de decisiones del sector público y privado del país.

CLÁUSULA SEGUNDA  
**OBJETIVOS DEL CONVENIO**

**Objetivo General:**

La **SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SENACIT)**, Por medio de su **SECRETARIO DE ESTADO, LUTHER CLEOFES CASTILLO HARRY**, ha determinado suscribir Convenio de Cooperación Interinstitucional con el **“EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE)”**, por medio de su Representante Legal **JOSÉ EUGENIO SOSA IGLESIAS**, Ambas partes se

reunieron con el objetivo de promover la colaboración entre las instituciones firmantes a fin de permitir la cooperación, ayuda, promoción y fomento de temas como la Ciencia, Tecnología, Investigación, Emprendimiento e Innovación, para el fortalecimiento de áreas estratégicas. Que debido a los resultados de la vinculación interinstitucional, es voluntad de las partes firmar el citado **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, TÉCNICA Y ASISTENCIA RECÍPROCA** y determinar los mecanismos de colaboración entre ellas: El presente convenio tiene como finalidad fortalecer la recolección, procesamiento, análisis de datos y normativas para mejorar los procesos de toma de decisiones, planificación estatal, acceso y democratización de la información en el marco de la refundación nacional y el gobierno solidario.

**Objetivos Específicos:**

1. Generación de una matriz única de variables e indicadores para la recolección de datos en relación con el monitoreo en ciencia, tecnología e innovación.
2. Mejorar las capacidades de recolección, procesamiento y análisis de datos para el sector gubernamental.
3. Generación de normativas y políticas públicas de protección de datos y ciencia abierta en el marco de la democratización de la información.
4. Facilitar e impulsar el intercambio de bases de datos y recursos técnicos y tecnológicos.
5. Generar una mesa de trabajo para la elaboración y revisión de normativas y políticas públicas en el marco de la recolección, almacenamiento y procesamiento de datos de interés público.

CLÁUSULA TERCERA

**RESPONSABILIDAD Y COMPROMISOS**

IHCIETI, tiene la responsabilidad de:

1. Proporcionar personal técnico en la ejecución de actividades conjuntas.
2. Facilitar los centros regionales como puntos de recolección y difusión de bases de datos y microdatos.
3. Servir como medio de difusión de resultados, publicaciones y documentos de interés público que se enmarquen en las cláusulas de este convenio.
4. Fomentar espacios de formación en análisis y ciencia de datos.
5. Apoyar al Comité Interinstitucional de Estadísticas Vitales y del Censo Nacional de Población.
6. Capacitaciones en temas relacionados a tecnología de la información y comunicaciones

El INE, tiene la responsabilidad de:

1. Proporcionar personal técnico en la ejecución de actividades conjuntas.
2. Participar en construcción conjunta de normativas y actividades en el marco de la ciencia abierta.
3. Brindar acompañamiento y apoyo en la parte metodológica y técnica que conlleva al efectuar cualquier operación estadística.
4. Realizar capacitaciones en temas inherentes a procesos estadísticos al personal técnico encargado de la administración del sistema de datos estadísticos.

LA SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SENACIT) y "EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE)", se comprometen

a:

1. Facilitar el acceso a bases de datos e información estadística debidamente procesada mediante protocolos abiertos de interoperabilidad.
2. Promover el desarrollo de infraestructura tecnológica para el almacenamiento, análisis y ciencia de datos.

CLÁUSULA CUARTA  
**IMPLEMENTACIÓN DE LOS COMPROMISOS**

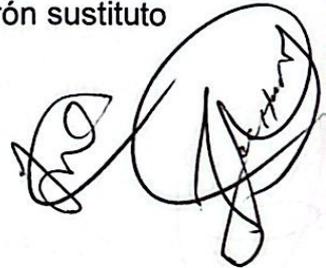
La definición e implementación de los compromisos enunciados en el presente convenio, deberán ser acordados, autorizados y evaluados por ambas partes según el plan de trabajo establecido previamente. La implementación de dichas actividades dependerá de la disponibilidad de fondos, recurso humano, espacio, instalaciones, equipo y demás recursos de las partes.

CLÁUSULA QUINTA  
**DEL RECURSO HUMANO**

Las partes acuerdan que el personal que cada uno designe o contrate para la realización de actividades relacionadas con este convenio permanecerá en todo momento bajo la subordinación, dirección y dependencia de la parte que lo designó o contrató, por lo que en ningún momento existirá relación laboral alguna entre una de las partes y el personal designado o contratado por la otra parte, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario.

CLÁUSULA SEXTA.  
**ENLACES, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO**

Para efectos de comunicación oficial entre las partes, la gestión, ejecución y seguimiento del presente convenio específico y actividades relacionadas, se designarán los siguientes enlaces: A) SENACIT - Departamento de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico IHCIETI, B) INE - La gerencia de tecnología de Información. Asimismo, las partes podrán acordar por escrito la designación de enlaces adicionales para actividades específicas o reemplazar los actuales.



**CLÁUSULA SÉPTIMA**  
**PROPIEDAD INTELECTUAL**

En el marco de este convenio Sobre los derechos de propiedad intelectual, que pueden incluir derechos de bases de datos, derechos de autor, publicaciones registradas, que se desarrollen o concreten como resultado de esta cooperación interinstitucional, pertenecerán a ambas partes: así como difusión de informes y datos deben reflejar la propiedad de ambas partes, Manteniendo ambas partes el régimen de confidencialidad en referencia a las normativas de protección de datos de personas naturales y jurídicas conforme lo establece la Ley.

**CLÁUSULA OCTAVA**  
**SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN**

La supervisión del presente convenio, así como en los futuros convenios específicos que al amparo de este se celebren quedarán a cargo: de la SENACIT: Subdirección Ejecutiva; del INE: Secretaría General.

**CLÁUSULA NOVENA**  
**VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente convenio tendrá una duración hasta el 27 de enero del 2026, entrando en vigencia a partir de la fecha de su suscripción. Pudiendo ser enmendado, corregido o ampliado por mutuo consentimiento entre las partes con simple intercambio de notas y finalizando en cualquier momento, en caso de incumplimiento de los compromisos asumidos por las partes o si se produce una terminación previa por disposiciones o acuerdo de las partes. Pudiendo prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA  
**SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

Las partes se comprometen a resolver y/o dirimir cualquier acción que esté a su alcance de la manera más amigable y armoniosa, es decir de mutuo acuerdo. Sin embargo, cuando existan situaciones e interpretaciones que represente un conflicto que no pueda resolverse, ambas partes renuncian a su domicilio y se someten a las competencias de jurisdicción nacional y sus leyes.

CLÁUSULA ONCEAVA  
**ACEPTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN**

Las Partes, debidamente enteradas del contenido del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, manifiestan estar de acuerdo y aceptan el contenido de cada una de sus cláusulas, obligándose al fiel cumplimiento de este. En fe de lo anterior y para constancia, ratificando nuestro compromiso con el imperio de la Constitución de la República cuyo cumplimiento hemos protestado, firmamos el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SENACIT) y “EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE)” por duplicado en original, contentivo de siete (07) páginas. En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los (15) días del mes de agosto del año (2022).

  
**JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**  
Director Ejecutivo  
Instituto Nacional de Estadística



  
**LUTHER CASTILLO**  
Secretario de Estado en materia de Ciencia,  
Tecnología e Innovación

